



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 205 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay,

03 SET. 2014

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 141-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 27.06.2014 en la que se declara la rectificación del error material consignado en la Resolución Gerencial Regional N°072-2013-GR.APURIMAC/GRDE de 07.11.2013 en cuyo mérito se dio la inscripción en la partida 11038342 del Registro de Predios, en el extremo del nombre del titular Roberto CUELLAR BARAZORDA, debiendo ser lo correcto "CASADO CON GUADALUPE ALEGRÍA ROQUE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del Art. 51° de la Ley N° 27867 que dispone, a través de COFOPRI, la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Que, mediante sendas resoluciones gerenciales regionales número 051-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 04.03.2014, 137-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 24.06.2014, 139-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 24.06.2014 y 140-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 24.06.2014 se declaró la rectificación de errores materiales en los títulos que dieron mérito a su inscripción ante los registros públicos.

Que, se dispuso la publicación legal de las precitadas resoluciones en la página web del Gobierno Regional de Apurímac por el término de quince (15) días hábiles y, al no registrar interposición de recurso impugnatorio alguno, en mérito a los artículos 192 y 207 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de conformidad con el Decreto Legislativo 1089 y su Reglamento el Decreto Supremo N°032-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 141-2014-GR.APURIMAC/GRDE de 27.06.2014 que rectifica el error material consignado en la Resolución Gerencial Regional N°072-2013-GR.APURIMAC/GRDE de 07.11.2013, título en cuyo mérito se dio la inscripción en la partida 11038342 del Registro de Predios, referido al predio con Unidad Catastral N° 122006, en el extremo del nombre del titular Roberto CUELLAR BARAZORDA debiendo ser lo correcto "CASADO CON GUADALUPE ALEGRÍA ROQUE".



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

205



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que se inscriban las rectificaciones de los errores materiales en las partidas registrales precitadas en el cuadro precedente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



(Handwritten signature)
Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

